



El futuro digital
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE OCTUBRE DE 2021

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900669929	INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S	REGISTRO TIC	29-06-2017	201	2017



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 403

29 de Junio de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR INTERNET
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT
Y/O C.C NO. 900669929, CÓDIGO NO. 96001948-REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 201 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900669929 - Código No. 96001948-REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°064422, oficio persuasivo N°100713 ambos documentos con registro N°1028566 de fecha 29/03/2017 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N°0002204 con fecha 31/10/2016 por la cual la Directora de Vigilancia y control impone una sanción de cincuenta y cuatro (54) SMLMV a INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S, siendo notificada por aviso el día 23/11/2016 y quedando en firme el 09/12/2016, identificada contablemente bajo el N°851-2647 FUR(N°266371) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor INTERNET SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRACIÓN DE REDES S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900669929 - Código No. 96001948-REGISTRO TIC por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$37.206.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 403

29 de Junio de 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Sapuy Cano *D*

Revisó: *A* Angie Buitrago - Abogada MinTic